	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA	**CODIGO 2.1.2.01.01.004.01.01.04**
		VERSIÓN: 2026
	ESTUDIO PREVIO	**PAGINA _1_ DE __2__**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 4791, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, TODA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL EN LA QUE HAGA PARTE UNA ENTIDAD ESTATAL, DEBE ESTAR RESPALDADA DE MANERA ANTICIPADA POR UN ESTUDIO PREVIO, ASÍ COMO DE LA RESPECTIVA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ELABORADO POR:
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: YANETH YAMILE GARZON RAMIREZ
CARGO: SECRETARIA GENERAL-PAGADURIA

NOMBRE DEL PROYECTO: SUMINISTRO CONTRA ENTREGA DE MOBILIARIO PAR AULAS DE CLASE, DEPENDENCIAS DE APOYO Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LA IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE.

JUSTIFICACIÓN O DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACCIÓN:
De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan de compras de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – Compra de Muebles - se procede a realizar los estudios previos para contratar: "suministro de mobiliario para Aulas de clase y mobiliario de apoyo diferentes dependencias", el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación: 1.-. La IED GENERAL SANTANDER del municipio de Sibaté, debe garantizar la prestación del servicio educativo proporcionando a sus estudiantes el mobiliario adecuado para el normal desarrollo de sus actividades escolares. 2.- Que en la actualidad se presenta necesidad de adquisición de mobiliario para fortalecer aulas de clase, Aulas de Apoyo, y dependencias de apoyo; las cuales se encuentran en deterioro que no garantiza su servicio. 3.- Que se cuenta con Disponibilidad Presupuesta y de Tesorería con recursos Conpes para la realización de dicha compra. 4.- Que por estas razones se hace necesario efectuar la compra de estos muebles para el normal funcionamiento de la institución educativa. 5.- Que acorde a lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto citado, entre algunos numerales dispone lo siguiente; Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal 2026, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. 6. Que la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE-CUND, se ajusta a lo indicado en el Decreto No. 4791 de 2008, específicamente el artículo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001. 7. Que teniendo en cuenta la Ley de Garantías 489 de 1998, se procederá a realizar dicho proceso contractual mediante la Modalidad de Invitación publica que garantice procesos competitivos y selección objetiva. 8.- Teniendo en cuenta que la contratación no supera los 20 S.M.L.V. el consejo Directivo autoriza a la Rectora, como Ordenadora del gasto de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE; para la selección objetiva del contratista. La presente contratación será financiada con recursos del Fondo de Servicios Educativos.

DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Por tratarse de un proceso de contratación cuyo valor no supera los 20 salarios mínimos legales vigente y acorde a lo estipulado en el Decreto 4791 de 2008 reglamentario del manejo de fondos de servicios educativos y Manual de Procesos y Procedimientos financieros y contractuales, aplica CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL. LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER Del Municipio de Sibaté, contratará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas de podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, haciendo uso del procedimiento que según el Manual de Contratación de la entidad le permita obtener la oferta más favorable teniendo en cuenta la naturaleza del bien o servicio a contratar.

FACTORES DE SELECCIÓN
La oferta más favorable para la Institución Educativa Departamental General Santander de Sibatè- Cund., será la que resulte los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio para la entidad, para lo cual se establecen exigencias con las cuales se garantiza la ejecución del objeto

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, SOLICITADOS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS: Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la INSTITUCIÓN para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento: s se tendrá en cuenta además del valor la calidad del producto.

ITEM	ELEMENTO	CANT
1	**SILLA AUDITORIO:** Tipo universitaria, brazo abatible, tapizado estructura tubo elíptico calibre 18 pintura electrostática negra, espaldar curvo polipropileno troquelado, asiento punta baja tapizado en paño color Institucional, brazo en formica negro con canto rígido	43
2	ARMARIO PAPELERO: de 1.90 x 93 x 40 Estructura en lámina coll calibre 22,4 8 , 4 entrepaños en lamina calibre 18 dos puertas con chapa seguridad pintura electrostática.	1
3	TABLEROS ACRILICOS: Pizarrón 2.40 X 1.20 CM Marco en aluminio color champaña laborado en MDF DE 9 MM, formica blanca cuadriculada enchapada EB Prensa hidráulica de 84 Toneladas, toneladas, balance urea formaldehido la parte posterior para evitar traspaso de humedad y curvaturas, puntas plásticas porta borrador y chazos.	4
4	LOCKER 6 PUESTOS VERTICAS: Medidas: 180 x 63 x 30 cm; Material: Metal Cold Rollad Calibre 24 Acabados: Pintura electrostática TF Entrepaño zapatero: Si Seguridad: Portacandado Color: Gris.	1
5	JUEGOS DE ASIENTO Y ESPALDAR ENPOLIPROPILENO AZUL	12
6	SILLAS EN PROLIPROPILENO AZUL	20

SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL SUMINISTRO: Teniendo en cuenta las características del suministro se estima 10 DÍAS hábiles.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE ($22.159.850,00). La Pagadora de la IED GENERAL SANTANDER DE SIBATE profirió el certificado de disponibilidad No.21 de fecha 26-05-2026.

CODIGO	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Archivadores Metálicos	Mobiliarios apoyo	CONPES	$4.000.000,oo
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Muebles metálicos n.c.p. para escuelas	Mobiliario Aulas de Clase	CONPES	$18.159.850,oo
			TOTAL	$ 22.159.850,oo

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE COMPRA CONTRA ENTREGA DE MUEBLES PARA AULAS DE CLASE. ESPECIALIZADAS Y DE OFICINA
PLAZO DE EJECUCIÓN Tipo de contrato: De suministro. Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado será por un término de Diez (10) días, contados a partir de la firma y legalización del contrato.
SITIO DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER- SEDE PRINCIPAL CRA 7ª NO. 11-30 SIBATE-CUNDINAMARCA.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará en pago único una vez se hayan recibido los bienes y servicios a plena satisfacción de la institución educativa, previa presentación de la cuenta de cobro y/o Factura debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social,

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:
El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del orden hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte de la institución educativa departamental de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor de la orden y la declaratoria de la caducidad de la orden en los términos de ley.
Al valor cotizado se le realizarán las siguientes retenciones de ley acorde a su RUT:

CONCEPTO	APLICA / NO APLICA	PORCENTAJE DE RETENCION
RETEFUENTE	SI	DE 2.5 A 3.5%
RETEIVA (PARA REGIMEN COMUN UNICAMENTE)	SI	15%

Nota: Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GENERAL SANTANDER al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época

YANETH YAMILE GARZON RAMIREZ
Secretaria GENERAL

MAYO DEL 2026

PROYECTO: YANETH YAMILE GARZON R	**REVISO Y APROBO:** **SANDRA EDILIA CORDOBA ROJAS** **RECTORA- ORDENADORA DEL GASTO**